



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el edificio sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de la fecha indicada, asisten la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, la licenciada Diana Castañeda Ponce titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, el licenciado Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica y el licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentra el licenciado Carlos Avilés Allende, Director General de Comunicación y Vinculación Social, el licenciado José Enrique Rodríguez Martínez, Director General del Canal Judicial y la licenciada Renata Denisse Buerton Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **décima sexta sesión pública ordinaria** de dos mil trece.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión.

1. Proyecto de acta de la décima quinta sesión pública ordinaria, del veintitrés de octubre de dos mil trece. Visto el proyecto, se aprueba en sus términos el texto respectivo.
2. Proyecto de clasificación de información **61/2013-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en términos de lo expuesto en el considerando III de esta clasificación de información.

TERCERO. Se declara la inexistencia de la información solicitada por el peticionario, de acuerdo a lo precisado en el Considerando III de este fallo.”



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- ✓ 3. Proyecto de clasificación de información **62/2013-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.”

SEGUNDO. Se confirman los informes rendidos por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo expuesto en la consideración III de esta resolución.”

- ✓ 4. Proyecto de clasificación de información **34/2013-A**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma el informe del Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, en los términos expuestos en la última consideración de esta resolución.”

SEGUNDO. Póngase a disposición de la persona solicitante la información señalada en la última parte de la consideración II de esta clasificación.”

- ✓ 5. Proyecto de clasificación de información **32/2013-A**, que presenta la titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La titular del Centro da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“ÚNICO. Se requiere a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis para que emita un nuevo informe con el dato de los criterios judiciales que se encuentran publicados en el Semanario Judicial de la Federación de las épocas Quinta a Décima, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo precisado en el Considerando II de la presente resolución.”

- ✓ 6. Proyecto de clasificación de información **27/2013-A**, que presenta la titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. A solicitud de la titular del Centro, el Comité acordó retirar el presente asunto.

- ✓ 7. Proyecto de clasificación de información **35/2013-A**, que presenta la titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La titular del Centro da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido, el Comité resuelve:



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“ÚNICO. Se confirman los informes de las áreas requeridas, de conformidad con lo señalado en el Considerando II de esta clasificación.”

- ✓ 8. Proyecto de clasificación de información **57/2013-J**, que presenta la titular del **Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La titular del Centro da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la respuesta proporcionada por el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y se requiere a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que ponga a disposición del solicitante la versión pública de la ejecutoria requerida, así como la liga electrónica en la que puede tener acceso a la misma, de conformidad con lo que se precisa en el Considerando II de esta resolución.”

- ✓ 9. Proyecto de clasificación de información **33/2013-A**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la determinación de la Coordinación de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, en términos de lo expuesto en la consideración III de esta resolución.

SEGUNDO. Se declara la incompetencia del Alto Tribunal para conocer de la presente solicitud de información, conforme a lo señalado en la parte final de la última consideración.”

- ✓ 10. Proyecto de clasificación de información **55/2013-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la respuesta otorgada por la Coordinación de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información al recibir la solicitud de información, en términos de lo señalado en la última consideración de esta clasificación.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad de Enlace para que ponga a disposición del peticionario la versión pública de la sentencia materia de la solicitud y la liga electrónica en que se localiza, de conformidad con lo señalado en la consideración III de esta resolución.”

- ✓ 11. Proyecto de clasificación de información **59/2013-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“PRIMERO. Se confirma la respuesta otorgada por la Coordinación de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información al recibir las solicitudes de información, en términos de lo señalado en la última consideración de esta clasificación.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad de Enlace para que ponga a disposición de la peticionaria las resoluciones solicitadas y la liga electrónica en que se localizan, de conformidad con lo señalado en la consideración III de esta resolución.”

- ✓12. Proyecto de clasificación de información **58/2013-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información del peticionario en lo relativo a la versión pública de la sentencia definitiva dictada en el Amparo en Revisión 173/2012, resuelto por la Primera Sala de este Alto Tribunal, de acuerdo con lo argumentado en esta resolución.

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de los votos requeridos por el peticionario, en términos de lo señalado en la consideración II del presente fallo.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante la liga de la página de internet de este Alto Tribunal en la que puede consultar la sentencia materia de esta Clasificación, así como los votos que, en su caso, pudieran llegar a emitir los señores Ministros en dicho asunto.”

- ✓13. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **47/2013-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, por lo que deberá ponerse a disposición la información materia de la solicitud, conforme a lo expuesto en la consideración III de la presente ejecución.

TERCERO. Se tiene por agotado el trámite derivado de la clasificación de información 47/2013-J.”



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

14. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **49/2013-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe de la Subsecretaría General de Acuerdos, de acuerdo con lo expuesto en la consideración III de esta ejecución.

TERCERO. Se confirma la reserva temporal de la información solicitada, en los términos señalados en la última consideración de esta resolución.”

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, firman el acta los que en ella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LICENCIADO
ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ.

LA DIRECTORA GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE
REGISTRO PATRIMONIAL, ABOGADA PAULA DEL
SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA
CULTURA JURÍDICA, LICENCIADO HÉCTOR DANIEL
DÁVALOS MARTÍNEZ.

LA TITULAR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y
ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES,
LICENCIADA DIANA CASTAÑEDA PONCE.

LA SECRETARÍA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE
BUERON VALENZUELA.